

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA PORTUGAL, POCTEP 2021-2027 Y DE SOPORTE A LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS 2021-2027. 7 LOTES. SER220525002

EXPEDIENTE PSS/2024/0000117807

I. COMPETENCIA Y ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 9 que la misma tiene competencia exclusiva sobre, entre otras materias, la de Protección Civil y Emergencias.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece entre los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil a quién compete, entre otros, atribuidas las funciones en materia de protección civil, salvo las específicamente asignadas a otros órganos.

Corresponde a las Secretarías Generales de las diferentes Consejerías, entre otras, las facultades inherentes a la contratación y el control del patrimonio adscrito de conformidad con lo establecidos en el art. 5 del Decreto 77/2023, de 21 de julio. En este sentido, mediante Resolución de 4 de octubre de 2023 del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social (DOE núm. 194 de 9 de octubre), se delegan en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que en virtud de la legislación aplicable corresponde a la persona titular de la misma.

Conforme a lo anterior, se considera competente el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social para la contratación de Servicio de elaboración de Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales y planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del programa de cooperación transfronteriza España Portugal, POCTEP 2021-2027 y de soporte a la captación de proyectos europeos de cooperación transfronteriza de la nueva programación de



Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/44



El Servicio de Protección Civil, adscrito a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, como órgano director que, dentro de la estructura de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, desarrolla las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de Protección Civil. Dentro de las acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente de Protección Civil, la Secretaría General pretende prestar un servicio a aquellos municipios que tengan que elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones.

Los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico –funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Deben tener carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo, pero a su vez constituir un documento formal, que en su elaboración pasa por distintas fases de obligado cumplimiento para convertirse finalmente en una norma jurídica plenamente aplicable por parte de las Administraciones territoriales competentes.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su art. 13 indica que la Norma Básica de Protección Civil, aprobada mediante Real Decreto, establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad.

En su artículo 15, relativo a la tipología de planes, especifica que son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Dichos Planes serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica.

La Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 33. Municipios, que los municipios elaboran y ejecutan la política de protección civil dentro del ámbito de su competencia y correspondiéndoles, elaborar y aprobar el plan territorial municipal de protección civil, así como los planes de actuación municipal.

Estos trabajos se enmarcan dentro del proyecto europeo “206_RAT_EOS_PC_6 REDES DE ALERTA TEMPRANA, PARA LA TELEDETECCION DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO”.

El objetivo específico del Proyecto es configurar, desarrollar y monitorizar, modelos físicos de catástrofes naturales, fenómenos meteorológicos adversos, Incendios Forestales, e



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/44	



Inundaciones del Área Plurirregional INTERREG, mediante satélites de observación de la Tierra, que nos permita implementar una Red Automática de Alerta Temprana, para prevenir y optimizar la respuesta de medios y recursos de Protección Civil y evitar y minimizar los efectos del cambio climático, desarrollando a la vez una Plataforma interoperable de los servicios de Protección Civil y desplegar sistemas de avisos a la población para su protección.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), la persona responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Protección Civil.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.e) de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre, la necesidad de efectuar la contratación del “servicio de asistencia técnica para la revisión, supervisión y actividades para la implantación de planes de actuación municipal ante el riesgo de incendios forestales y planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones” del programa de cooperación transfronteriza España-Portugal, POCTEP 2021-2027 y de soporte a la captación de proyectos europeos de cooperación transfronteriza de la nueva programación de fondos europeos 2021-2027 obedece a la necesidad de supervisar los trabajos que se ejecuten por la empresa contratista del contrato PSS/2024/0000112675 y objeto: SER220525001 ELABORACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM’S), DE MUNICIPIOS CRÍTICOS POR INCENDIOS FORESTALES E INUNDACIONES” DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA PORTUGAL, POCTEP 2021-2027 Y DE SOPORTE A LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS 2021-2027. 7 LOTES, no disponiendo el órgano de contratación de personal con la cualificación necesaria para ejecutar dicha prestación.

Este contrato es accesorio al anteriormente citado quedando vinculado el inicio de la prestación al inicio de la ejecución del expediente PSS/2024/0000112675 y objeto: SER2220525001 ELABORACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM’S), DE MUNICIPIOS CRÍTICOS POR INCENDIOS FORESTALES E INUNDACIONES” DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA PORTUGAL, POCTEP 2021-2027 Y DE SOPORTE A LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS 2021-2027. 7 LOTES

4. CPV

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para este tipo de contratos de servicio el CPV siguiente:

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12		
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil				
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/44		



- **71317000-3-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.**

5. JUSTIFICACION DE DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, el presente contrato será objeto de división en lotes por los distintos tipos de análisis y riesgos de las localidades integrantes de cada lote.

Se podrá participar a todos los lotes, limitando el numero a adjudicar por cada candidato a cuatro lotes.

- RESTRICCIONES A LA LICITACIÓN: Sin restricciones:
- RESTRICCIONES A LA ADJUDICACION:

Las empresas adjudicatarias del presente contrato (Asistencia Técnica Supervisora) y las empresas adjudicatarias del contrato de redacción de los Planes de Actuación Municipal (Asistencias Técnicas Redactoras) son incompatibles entre sí. Es decir, el/las adjudicatario/s del contrato de redacción no podrán optar a ser contratado/s como empresa supervisora de los trabajos de redacción de los mismos planes que la empresa haya redactado.

Criterio orden de adjudicación: se adjudicarán los lotes por razón de su importe de licitación, de mayor a menor y a igual importe se adjudicarán los lotes por el orden ascendente en el que hubieran sido numerados en el apartado 1.3 del Anexo I del PCAP

No obstante, en aras de evitar que algún lote pudiera quedar desierto, en el caso de que la única oferta admisible sea la de un licitador que ya haya sido propuesto como adjudicatario de algún otro lote, podrá ser propuesto como adjudicatario de un número de lotes superior al indicado, siempre que los lotes a revisar no sean coincidentes con los adjudicados en el contrato de redacción en aras de evitar la falta de imparcialidad en la revisión de un lote redactado por la misma empresa.

El objeto del contrato se divide en los lotes siguientes:

LOTES:

Lote 1: Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales I

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN
ABADIA	Cáceres	334
ACEBO	Cáceres	590
ALCUESCAR	Cáceres	2727
ALDEANUEVA DE LA VERA	Cáceres	2150
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Cáceres	791
ALIA	Cáceres	891

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/44



ALISEDA	Cáceres	1935
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Cáceres	464
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Cáceres	779
BARRADO	Cáceres	428
BERZOCANA	Cáceres	452
CABAÑAS DEL CASTILLO	Cáceres	454
CABEZA LA VACA	Badajoz	1366
CABEZABELLOSA	Cáceres	364
CABEZUELA DEL VALLE	Cáceres	2335
CABRERO	Cáceres	359
CADALSO	Cáceres	458
CALERA DE LEON	Badajoz	1003
CAMINOMORISCO	Cáceres	1228
CAMPILLO DE DELEITOSA	Cáceres	51
CAÑAMERO	Cáceres	1676
CAÑAVERAL	Cáceres	1043
CAPILLA	Badajoz	188
CARBAJO	Cáceres	217
CARMONITA	Badajoz	562
CARRASCALEJO	Cáceres	254
CASAR DE PALOMERO	Cáceres	1192
CASARES DE LAS HURDES	Cáceres	413
CASAS DE MIRAVETE	Cáceres	144
CASAS DEL CASTAÑAR	Cáceres	602
CASAS DEL MONTE	Cáceres	827
CASTAÑAR DE IBOR	Cáceres	1094
CASTILBLANCO	Badajoz	1040
CEDILLO	Cáceres	465
CACERES	Cáceres	95814
TOTAL (35)		

Lote 2: Servicio de supervisión Municipal de Incendios Forestales II.

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN
CILLEROS	Cáceres	1716

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/44



CODOSERA (LA)	Badajoz	2186
COLLADO DE LA VERA	Cáceres	200
CORDOBILLA DE LACARA	Badajoz	945
CUACOS DE YUSTE	Cáceres	849
DESCARGAMARIA	Cáceres	138
ELJAS	Cáceres	940
FRESNEDOSO DE IBOR	Cáceres	284
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Badajoz	1911
FUENTE DEL ARCO	Badajoz	702
FUENTES DE LEON	Badajoz	2388
GARBAYUELA	Badajoz	530
GARCIAZ	Cáceres	773
GARGANTA (LA)	Cáceres	428
GARGANTA LA OLLA	Cáceres	1010
GARGANTILLA	Cáceres	403
GARLITOS	Badajoz	631
GATA	Cáceres	1556
GUADALUPE	Cáceres	1999
GUIJO DE SANTA BARBARA	Cáceres	416
HELECHOSA DE LOS MONTES	Badajoz	684
HERNAN-PEREZ	Cáceres	469
HERRERA DE ALCANTARA	Cáceres	273
HERRERA DEL DUQUE	Badajoz	3614
HERVAS	Cáceres	4120
HIGUERA DE ALBALAT	Cáceres	106
HIGUERA DE LA SERENA	Badajoz	943
HORNACHOS	Badajoz	3709
HOYOS	Cáceres	923
JARANDILLA DE LA VERA	Cáceres	2944
JERTE	Cáceres	1269
LADRILLAR	Cáceres	217
LOSAR DE LA VERA	Cáceres	2813
MADRIGAL DE LA VERA	Cáceres	1614
ALBURQUERQUE	Badajoz	5436



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/44



SAN VICENTE DE ALCANTARA	Badajoz	5620
VALENCIA DE ALCANTARA	Cáceres	5646
TOTAL (37)		

Lote 3: Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales III

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN
MADROÑERA	Cáceres	2680
MAJADAS DE TIETAR	Cáceres	1341
MANCHITA	Badajoz	770
MARCHAGAZ	Cáceres	213
MEMBRIO	Cáceres	678
MESAS DE IBOR	Cáceres	186
MIRABEL	Cáceres	681
MONESTERIO	Badajoz	4292
MONTANCHEZ	Cáceres	1809
NAVACONCEJO	Cáceres	2003
NAVALVILLAR DE IBOR	Cáceres	443
NAVEZUELAS	Cáceres	671
NUÑOMORAL	Cáceres	1362
OLIVA DE MERIDA	Badajoz	1786
OLIVA DE PLASENCIA	Cáceres	316
PASARON DE LA VERA	Cáceres	657
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Badajoz	555
PERALES DEL PUERTO	Cáceres	964
PINOFRANQUEADO	Cáceres	1838
PIORNAL	Cáceres	1547
POZUELO DE ZARZON	Cáceres	492
PUEBLA DE LA REINA	Badajoz	781
PUEBLA DE OBANDO	Badajoz	1872
PUEBLA DEL MAESTRE	Badajoz	731
PUERTO DE SANTA CRUZ	Cáceres	346
REBOLLAR	Cáceres	214
RETAMAL DE LLERENA	Badajoz	454
RISCO	Badajoz	152



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/44



ROBLEDILLO DE GATA	Cáceres	95
ROBLEDILLO DE LA VERA	Cáceres	288
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	Cáceres	370
ROBLEDOLLANO	Cáceres	324
DON BENITO	Badajoz	36975
LLERENA	Badajoz	5877
MERIDA	Badajoz	60119
TOTAL (35)		

Lote 4: Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales IV.

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN
ROMANGORDO	Cáceres	257
SALORINO	Cáceres	629
SAN MARTIN DE TREVEJO	Cáceres	827
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Cáceres	330
SANTIAGO DE ALCANTARA	Cáceres	563
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Cáceres	341
SEGURA DE TORO	Cáceres	191
SERREJON	Cáceres	430
TALAUERUELA DE LA VERA	Cáceres	334
TORNAVACAS	Cáceres	1133
TORNO (EL)	Cáceres	908
TORRE DE DON MIGUEL	Cáceres	509
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Cáceres	640
TORREMENGA	Cáceres	624
TRASIERRA	Badajoz	656
VALDASTILLAS	Cáceres	325
VALDECABALLEROS	Badajoz	1116
VALDECAÑAS DE TAJO	Cáceres	133
VALDEMORALES	Cáceres	197
VALLE DE LA SERENA	Badajoz	1265
VALVERDE DE LA VERA	Cáceres	503
VALVERDE DEL FRESNO	Cáceres	2391
VIANDAR DE LA VERA	Cáceres	246
VILLAMIEL	Cáceres	505



8

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/44



VILLANUEVA DE LA SIERRA	Cáceres	449
VILLANUEVA DE LA VERA	Cáceres	2092
VILLARTA DE LOS MONTES	Badajoz	503
VILLASBUENAS DE GATA	Cáceres	370
ZALAMEA DE LA SERENA	Badajoz	3751
ZARZA DE MONTANCHEZ	Cáceres	580
ZARZA-CAPILLA	Badajoz	347
JARAIZ DE LA VERA	Cáceres	6492
PLASENCIA	Cáceres	40663
TALAYUELA	Cáceres	7377
TOTAL (34)		

Lote 5: Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Inundaciones I

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN	RIESGO INUNCAEX
ACEDERA	Badajoz	798	PRESA
ALCANTARA (P)	Cáceres	1518	PRESA
ALCOLLARIN	Cáceres	249	PRESA
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Cáceres	791	ALTO
ALDEHUELA DE JERTE	Cáceres	374	PRESA
ALISEDA	Cáceres	1850	PRESA
ALMARAZ	Cáceres	1685	PRESA
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Cáceres	779	ALTO
CABEZUELA DEL VALLE	Cáceres	2335	ALTO
CALAMONTE	Badajoz	6095	ALTO
CAMPO LUGAR	Cáceres	906	PRESA
CAÑAMERO	Cáceres	1615	PRESA
CARCABOSO	Cáceres	1123	PRESA
CASARES DE LAS HURDES (P)	Cáceres	413	PRESA
CASAS DE DON ANTONIO	Cáceres	163	PRESA
CORDOBILLA DE LACARA	Badajoz	945	PRESA
CORIA *	Cáceres	12886	ALTO y PRESA
HERVAS *	Cáceres	4120	PRESA
MADRIGALEJO	Cáceres	1712	PRESA
PLASENCIA *	Cáceres	40663	ALTO y PRESA
VALVERDE DE LA VERA	Cáceres	460	ALTO
ZARZA DE GRANADILLA	Cáceres	1773	ALTO
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	Cáceres	515	PRESA



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/44



TOTAL (23)	
-------------------	--

(*) PAM significativo o de especial relevancia.

(P) La zona de afección por riesgo de rotura de presa afecta solo a entidades singulares (poblado, alquería, pedanía, etc.) del municipio.

Lote 6. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Inundaciones II

MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN	RIESGO INUNCAEX
ALBUERA (LA)	Badajoz	2002	PRESA
CAMINOMORISCO (P)	Cáceres	1203	ALTO y PRESA
CEREZO	Cáceres	170	ALTO
DON BENITO	Badajoz	37524	PRESA
GALISTEO	Cáceres	1009	PRESA
GARROVILLA (LA)	Badajoz	2410	PRESA
GUADIANA DEL CAUDILLO	Badajoz	2544	PRESA
GUAREÑA	Badajoz	6668	PRESA
JEREZ DE LOS CABALLEROS (P)	Badajoz	9367	PRESA
MEDELLIN	Badajoz	2300	ALTO y PRESA
MERIDA *	Badajoz	60119	ALTO
MOHEDAS DE GRANADILLA	Cáceres	827	ALTO
MORALEJA *	Cáceres	6912	PRESA
NUÑOMORAL	Cáceres	1362	ALTO y PRESA
PINOFRANQUEADO	Cáceres	1749	PRESA
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	Badajoz	2036	PRESA
RENA	Badajoz	648	PRESA
SAUCEDILLA	Cáceres	890	PRESA
SOLANA DE LOS BARROS	Badajoz	2700	PRESA
TALAVERA LA REAL	Badajoz	5453	PRESA
TORREMAYOR	Badajoz	1013	PRESA
VILLANUEVA DE LA SERENA (P)	Badajoz	25992	ALTO y PRESA
TOTAL (22)			

(*) PAM significativo o de especial relevancia.

(P) La zona de afección por riesgo de rotura de presa afecta solo a entidades singulares (poblado, alquería, pedanía, etc.) del municipio

Lote 7. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Inundaciones III.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/44



MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN	RIESGO INUNCAEX
BADAJOS *	Badajoz	149946	EXTREMO y PRESA
MENGABRIL	Badajoz	488	PRESA
MONTIJO	Badajoz	15674	ALTO y PRESA
NAVACONCEJO *	Cáceres	2003	ALTO
NAVALMORAL DE LA MATA	Cáceres	17247	ALTO
PUEBLA DE LA CALZADA (P) *	Badajoz	5952	PRESA
ROCA DE LA SIERRA (LA)	Badajoz	1512	ALTO y PRESA
TRUJILLANOS	Badajoz	1418	PRESA
VALDECAÑAS DE TAJO (P)	Cáceres	133	PRESA
VALDELACALZADA	Badajoz	2782	PRESA
VALDETORRES	Badajoz	1155	PRESA
VALVERDE DE MERIDA	Badajoz	1078	PRESA
VILLAGONZALO	Badajoz	1261	PRESA
VILLALBA DE LOS BARROS	Badajoz	1570	PRESA
VILLAR DE PLASENCIA	Cáceres	232	PRESA
VILLAR DE RENA	Badajoz	1411	PRESA
TOTAL (16)			

(*) PAM significativo o de especial relevancia.

(P) La zona de afección por riesgo de rotura de presa afecta únicamente a entidades singulares (poblado, alquería, pedanía, etc.) del municipio.

HABILITACIÓN

No procede.

7. CARENCIA DE MEDIOS

Dentro del órgano de contratación no se cuenta con los medios ni el personal requerido para la prestación de este servicio dadas las características del mismo.

La Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social no dispone de personal con cualificación específica para ejecutar el citado proyecto, por lo que procede la contratación externa del citado servicio.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/44



Para cuidar que este presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado se desglosarán los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por todo lo expuesto, para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato se ha considerado adecuado realizar un análisis de los gastos directos e indirectos, de acuerdo con el método de cálculo que se detalla a continuación:

Conforme al artículo 101 de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre, se ha tenido en cuenta, además de los costes salariales derivados de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo “Empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad” de nivel estatal, otros costes derivados de la ejecución material del propio servicio.

8.1- COSTES SALARIALES.

Para dar cumplimiento y en base a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, para el cálculo de los costes salariales se ha optado por tomar como referencia los importes establecidos en el XX Convenio Colectivo de Sector “Empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico de calidad” de nivel estatal (Resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo, BOE nº 59 de 10 de marzo de 2023).

Para el cálculo de horas se ha tenido en cuenta:

Para los lotes 1,2,3, y 4 de incendios forestales

• Número de trabajadores/as: 3

- Un/a Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, con formación académica en estudios sobre modelización de combustible forestal y propagación de incendios forestales, con experiencia en la materia, al menos, 2 años.

- Un/a técnico/a de cálculo o diseño: empleado que, sin precisar de titulación, contribuye, con responsabilidad limitada, dentro de las especialidades propias de la Sección o Departamento en que trabaja, al desarrollo de funciones específicas del técnico titulado anteriormente referido, con experiencia de, al menos, 2 años.

- Un/a delineante: empleado/a que, dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa, que cuente con formación académica en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), que permita analizar la información recopilada y clasificar de forma estructurada integrando los elementos de interés en capas que puedan consultarse de forma gráfica y alfanumérica, con experiencia en la materia de, el menos, 2 años.

Para los lotes 5, 6 y 7 de inundaciones, se ha tenido en cuenta.

• Número de trabajadores/as: 3



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/44	



- Un/a Ingeniero/a o Arquitecto/a o Doctor/a o Licenciado/a o Graduado/a Universitario con Máster oficial habilitante o Máster Universitario oficial o Titulado/a del 2º y 3er ciclo universitario, con formación académica en estudios hidrológicos de cuenca y modelización hidráulica, con experiencia en la materia de, al menos, 2 años.
- Un/a Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, con experiencia de, al menos, 2 años.
- Un/a delineante: empleado/a que, dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa, que cuente con formación académica en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), que permita analizar la información recopilada y clasificar de forma estructurada integrando los elementos de interés en capas que puedan consultarse de forma gráfica y alfanumérica, con experiencia en la materia de, al menos, 2 años.

COSTE MENSUAL UNITARIO 2025					
NIVELES	Salario mensual (según XX convenio)	Plus de convenio mensual	P.P.Extra mensual	Seg.Social	TOTAL MENSUAL/COSTE UNITARIO
I (1)	1.912,32 €	212,57 €	318,72 €	796,62 €	3.240,23 €
I (2)	1.441,75 €	212,57 €	240,29 €	617,65 €	2.512,26 €
II (3)	1.390,25 €	212,57 €	231,71 €	598,06 €	2.432,59 €
II (4)	1.274,60 €	212,57 €	212,44 €	554,07 €	2.253,68 €
COSTE MENSUAL UNITARIO 2026					
NIVELES	Salario mensual (según XX convenio)	Plus de convenio mensual	P.P.Extra mensual	Seg.Social	TOTAL MENSUAL/COSTE UNITARIO
I (1)	1.956,30 €	217,46 €	326,05 €	814,94 €	3.314,75 €
I (2)	1.474,91 €	217,46 €	245,82 €	631,85 €	2.570,04 €
II (3)	1.422,23 €	217,46 €	237,04 €	611,81 €	2.488,54 €
II (4)	1.303,92 €	217,46 €	217,32 €	566,82 €	2.305,52 €

• ANALISIS COSTES LOTE I,

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del XX Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, según grupo profesional y nivel salarial del personal técnico y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). En este sentido, dado que el ámbito temporal y de aplicación del citado Convenio Colectivo es hasta el 31 de diciembre de 2024, para el año 2025 y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar, según el % de incremento de las tablas salariales, un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, considerando el porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2023.

COSTES SALARIALES PARA EL LOTE I. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales I,

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/44



En base a lo anterior, los costes laborales para los diecisiete meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a **18.480,43 €** cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
3	1	12	15	2.432,59 €	4.378,66 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					12.957,35 €
NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
3	1	5	15	2.488,54 €	1.866,41 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					5.523,08 €

Para el año 2025y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025 Y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

8.2 OTROS COSTES SALARIALES PARA EL LOTE I.

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal

OTROS COSTES SALARIALES lote I				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	875	1	245,00 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/44



Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	70	1.680,00 €
TOTAL OTROS COSTES SALARIALES				1.925,00 €

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE I: 20.405,43 €

8.3 - OTROS COSTES DEL CONTRATO LOTE I.

Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	35	1.225,00 €
	Precio mensual	Número meses		
Oficina (amortización)	153,00 €	17		2.601,00 €
Material fungible				800,00 €
TOTAL OTROS COSTES				4.626,00 €

A la hora de establecer el valor de Otros Costes se han tenido en cuenta para el alquiler del vehículo, los precios habituales en el mercado, referidos al momento del envío del anuncio de licitación consultando diversas páginas webs como Rentalcars, Enterprise y Europcar

<https://www.europcar.es/es-es/p/alquiler-de-coches>

<https://www.rentalcars.com/es/>

<https://www.enterprise.es/>

Para el cálculo del coste de oficina donde se desarrollará la prestación del servicio, se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento del envío del anuncio de licitación consultando diversas páginas webs: Idealista, Fotocasa y Milanuncios

<https://www.idealista.com/alquiler-oficinas>

<https://www.fotocasa.es/es/alquiler/oficinas/>

<https://www.milanuncios.com/alquiler-de-oficinas>

Para el cálculo del material fungible, se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento del envío del anuncio de licitación consultando diferentes páginas web.

https://www.20milproductos.com/?gad_source=1&gclid=EAlaQobChMlo7CXzo_jhQMVGAsGAB33VADCEAAyAAEgLSKvD_BwE

https://www.bruneau.es/?gad_source=1&gclid=EAlaQobChMlo7CXzo_jhQMVGAsGAB33VADCEAAyAAEgLSKvD_BwE

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/44



[8fD_BwE&utm_campaign=Shopping_Max_Material_de_Oficina_Medio&utm_campaignid=20110165649&utm_contentid=&utm_medium=cpc&utm_source=google](https://www.google.com/acik?sa=L&ai=DChcSEwiijsfOj8mFAxUYCwYAHfdUAMIYABAGGgJ3cw&ase=2&gclid=EAlalQobChMlo7CXzo_JhQMVGAsGAB33VADCEAAAYBCAAEgKBSfD_BwE&sig=AOD64_lz9SKLtqcvYRlzhEnvn3_ddqjDg&q&nis=4&adurl&ved=2ahUKewjyglOj8mFAxUsxAlHhQoCB54Q0Qx6BAgDEAE)

https://www.google.com/acik?sa=L&ai=DChcSEwiijsfOj8mFAxUYCwYAHfdUAMIYABAGGgJ3cw&ase=2&gclid=EAlalQobChMlo7CXzo_JhQMVGAsGAB33VADCEAAAYBCAAEgKBSfD_BwE&sig=AOD64_lz9SKLtqcvYRlzhEnvn3_ddqjDg&q&nis=4&adurl&ved=2ahUKewjyglOj8mFAxUsxAlHhQoCB54Q0Qx6BAgDEAE

https://www.google.com/acik?sa=L&ai=DChcSEwiijsfOj8mFAxUYCwYAHfdUAMIYABAGGgJ3cw&ase=2&gclid=EAlalQobChMlo7CXzo_JhQMVGAsGAB33VADCEAAAYBCAAEgKBSfD_BwE&sig=AOD64_lz9SKLtqcvYRlzhEnvn3_ddqjDg&q&nis=4&adurl&ved=2ahUKewjyglOj8mFAxUsxAlHhQoCB54Q0Qx6BAgDEAE

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE I: 25.031,43 €

COSTES INDIRECTOS PARA EL LOTE I.

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

- 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución:
4.255,34 €

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE I.

- 6% del presupuesto de ejecución de cada lote **1.501,89 €**

LOTE 2. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales II.

En base a lo anterior, los costes laborales para los diecisiete meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a **18.480,43 €** cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
3	1	12	15	2.432,59 €	4.378,66 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					12.957,35 €
NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
3	1	5	15	2.488,54 €	1.866,41 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					5.523,08 €

ANALISIS COSTES LOTE 2

Interreg
España - Portugal



Co-financiado por
la Unión Europea
Co-financiado por
la Unión Europea



16

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/44



Para el año 2025 y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025 y 2026, como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

8.2 OTROS COSTES SALARIALES LOTE 2

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal

OTROS COSTES SALARIALES lote 2				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	925	1	259,00 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total
Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	74	1.776,00 €
TOTAL OTROS COSTES SALARIALES				2.035,00 €

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 2: 20.515,43 €

8.3 Otros costes del contrato LOTE 2

Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	37	1.295,00 €
	Precio mensual	Número meses		

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/44



Oficina (amortización)	153,00 €	17	2.601,00 €
Material fungible			800,00 €
TOTAL OTROS COSTES			4.696,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 2: 25.211,43 €

COSTES INDIRECTOS PARA EL LOTE 2

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

- 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución:
4.285,94 €

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE 2

- 6% del presupuesto de ejecución de cada lote **1.512,69 €**

ANALISIS COSTES LOTE 3

COSTES SALARIALES LOTE 3: Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales III

En base a lo anterior, los costes laborales para los diecisiete meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a **18.480,43 €** cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
3	1	12	15	2.432,59 €	4.378,66 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					12.957,35 €
NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
3	1	5	15	2.488,54 €	1.866,41 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					5.523,08 €

Para el año 2025 y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/44



Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025 y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

OTROS COSTES SALARIALES LOTE 3

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal

OTROS COSTES SALARIALES lote 3				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	875	1	245,00 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total
Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	70	1.680,00 €
TOTAL OTROS COSTES SALARIALES				1.925,00 €

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 3: 20.405,43 €

OTROS COSTES LOTE 3

Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	35	1.225,00 €
	Precio mensual	Número meses		
Oficina (amortización)	153,00 €	17		2.601,00 €
Material fungible				800,00 €
TOTAL OTROS COSTES				4.626,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 3: 25.031,43 €

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/44



COSTES INDIRECTOS LOTE 3

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

- ✓ 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución: **4.255,34 €**

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE 3

- 6% del presupuesto de ejecución de cada lote 1.501,89 €

LOTE 4. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Incendios Forestales IV.

En base a lo anterior, los costes laborales para los diecisiete meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a **18.480,43 €** euros, cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
3	1	12	15	2.432,59 €	4.378,66 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					12.957,35 €
NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
3	1	5	15	2.488,54 €	1.866,41 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					5.523,08 €

Para el año 2025 y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas

20

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/44



extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

OTROS COSTES SALARIALES LOTE 4

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal

OTROS COSTES SALARIALES lote 4				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	850	1	238,00 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total
Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	68	1.632,00 €
TOTAL OTROS COSTES SALARIALES				1.870,00 €

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 4: 20.350,43 €

OTROS COSTES DEL CONTRATO LOTE 4

Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	34	1.190,00 €
	Precio mensual	Número meses		
Oficina (amortización)	153,00 €	17		2.601,00 €
Material fungible				800,00 €
TOTAL OTROS COSTES				4.591,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 4: 24.941,43 €

COSTES INDIRECTOS.LOTE 4

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/44



- ✓ 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución: **4.240,04 €**

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE 4.

- ✓ 6% del presupuesto de ejecución de cada lote 1.496,49 €

LOTE 5: Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Inundaciones I

En base a lo anterior, los costes laborales para los diecisiete meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a **20.553,83 €** euros, cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
1	1	12	15	3.240,23 €	5.832,41 €
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					14.411,10 €
NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
1	1	5	15	3.314,75 €	2.486,06 €
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					6.142,73 €

Para el año 2025 y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025 y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

OTROS COSTES SALARIALES LOTE 5

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/44



OTROS COSTES SALARIALES lote 5				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	575	1	161,00 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total
Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	46	1.104,00 €
TOTAL OTROS COSTES SALARIALES				1.265,00 €

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 5: 21.818,83 €

Otros costes lote 5

Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	22	770,00 €
	Precio mensual	Número meses		
Oficina (amortización)	153,00 €	17		2.601,00 €
Material fungible				720,00 €
TOTAL OTROS COSTES				4.091,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 5: 25.909,83 €

COSTES INDIRECTOS.LOTE 5

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

- ✓ 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución: 4.404,67 €

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE 5.

- ✓ 6% del presupuesto de ejecución de cada lote 1.554,59 €

LOTE 6. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Inundaciones II.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/44



En base a lo anterior, los costes laborales para los diecisiete meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a 20.553,83 €, cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
1	1	12	15	3.240,23 €	5.832,41 €
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					14.411,10 €

NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
1	1	5	15	3.314,75 €	2.486,06 €
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					6.142,73 €

Para el año 2025 y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del XX Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025 y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

OTROS COSTES SALARIALES LOTE 6

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal

OTROS COSTES SALARIALES lote 6				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	550	1	154,00 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total
Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	44	1.056,00 €

24

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/44



TOTAL OTROS COSTES SALARIALES	1.210,00 €
--------------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 6. 21.763,83 €

OTROS COSTES DEL CONTRATO LOTE 6

Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

°OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	21	735,00 €
	Precio mensual	Número meses		
Oficina (amortización)	153,00 €	17		2.601,00 €
Material fungible				720,00 €
TOTAL OTROS COSTES				4.056,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 6: 25.819,83 €

COSTES INDIRECTOS.LOTE 6

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

- ✓ 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución: **4.389,37 €**

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE 6.

- ✓ 6% del presupuesto de ejecución de cada lote **1.549,19 €**

LOTE 7. Servicio de supervisión de Planes de Autoprotección Municipal de Inundaciones III

En base a lo anterior, los costes laborales para los quince meses de duración prevista del contrato en función del porcentaje de imputación del personal adscrito al mismo ascienden a **20.553,83 €** euros, cuyo desglose por anualidad es el que se detalla a continuación:

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/44	



NIVELES	Unidades	2025	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2025
1	1	12	15	3.240,23 €	5.832,41 €
2	1	12	15	2.512,26 €	4.522,07 €
4	1	12	15	2.253,68 €	4.056,62 €
TOTAL 2025					14.411,10 €
NIVELES	Unidades	2026	% Dedicación	Coste Mensual	Presupuesto 2026
1	1	5	15	3.314,75 €	2.486,06 €
2	1	5	15	2.570,04 €	1.927,53 €
4	1	5	15	2.305,52 €	1.729,14 €
TOTAL 2026					6.142,73 €

Para el año 2025 y 2026, el incremento de los costes salariales se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales publicadas por resolución del 12 marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se publican y registran las tablas salariales del XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 73 de 23 marzo de 2024).

Para el cálculo del P.P. Extra Mensual se ha tenido en cuenta la suma del salario base mensual y multiplicado por 2. La razón de la división entre 12 meses obedece a que las pagas extras se prorratean durante el año

Para determinar el coste salarial se ha procedido a cuantificar los conceptos recogidos según las Tablas Salariales que recoge el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad de nivel estatal, Titulado Superior y, en concreto, de los siguientes conceptos: importe salario, pluses de convenio y pagas extraordinarias (julio y diciembre). Para el año 2025 y 2026 como extensión del vigente convenio se ha procedido a aplicar un incremento del 2,30 % de los diferentes conceptos salariales para cada anualidad, partiendo de la tabla salarial publicado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

OTROS COSTES SALARIALES LOTE 7

Para el cálculo de Otros Costes Salariales se han tenido en cuenta las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo relativas a desplazamientos y dietas del personal.

OTROS COSTES SALARIALES lote 7				
	Precio unitario	Kilómetros	Nº viajes	Total
Desplazamientos	0,28 €	368	1	103,04 €
	Precio unitario	Número personas	Nº dietas	Total
Dietas sin pernoctación	12,00 €	2	32	768,00 €
TOTAL OTROS COSTES SALARIALES				871,04 €

TOTAL COSTES SALARIALES LOTE 7: 21.424,87 €

OTROS COSTES DEL CONTRATO LOTE 7

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha:	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	26/44



Para el establecimiento de otros costes del contrato se tienen en cuenta los gastos en los que incurrirá el adjudicatario del presente contrato relativos a amortización de la utilización de la oficina para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el alquiler de un vehículo necesario para efectuar los desplazamientos a las diferentes regiones de los beneficiarios y el uso de material fungible.

OTROS COSTES				
	Precio alquiler mensual	Precio alquiler día	Nº viajes	Total
Vehículo	1.055,00 €	35 €	16	560,00 €
	Precio mensual	Número meses		
Oficina (amortización)	153,00 €	17		2.601,00 €
Material fungible				720,00 €
TOTAL OTROS COSTES				3.881,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 7: 25.305,87 €

COSTES INDIRECTOS.LOTE 7

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica se establecen los siguientes gastos generales de estructura:

- ✓ 17% en concepto de gastos generales de la empresa del presupuesto de ejecución: **4.302,00 €**

BENEFICIO INDUSTRIAL PARA EL LOTE 7.

- ✓ 6% del presupuesto de ejecución de cada lote **1.518,35 €**

Presupuesto Base de Licitación

Conforme a lo expuesto en los apartados anteriores, el presupuesto base de licitación será el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
Costes salariales	18.480,43 €	18.480,43 €	18.480,43 €	18.480,43 €
Otros costes salariales	1.925,00 €	2.035,00 €	1.925,00 €	1.870,00 €
Total costes salariales	20.405,43 €	20.515,43 €	20.405,43 €	20.350,43 €
Otros costes directos	4.626,00 €	4.696,00 €	4.626,00 €	4.591,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	25.031,43 €	25.211,43 €	25.031,43 €	24.941,43 €
COSTES INDIRECTOS (17% Gastos generales)	4.255,34 €	4.285,94 €	4.255,34 €	4.240,04 €

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/44



Beneficio Industrial (6%)	1.501,89 €	1.512,69 €	1.501,89 €	1.496,49 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	30.788,66 €	31.010,06 €	30.788,66 €	30.677,96 €
Importe IVA (21%)	6.465,62 €	6.512,11 €	6.465,62 €	6.442,37 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	37.254,28 €	37.522,17 €	37.254,28 €	37.120,33 €
VALOR ESTIMADO	30.788,66 €	31.010,06 €	30.788,66 €	30.677,96 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	TOTALES
Costes salariales	20.553,83 €	20.553,83 €	20.553,83 €	135.583,21 €
Otros costes salariales	1.265,00 €	1.210,00 €	871,04 €	11.101,04 €
Total costes salariales	21.818,83 €	21.763,83 €	21.424,87 €	146.684,25 €
Otros costes directos	4.091,00 €	4.056,00 €	3.881,00 €	30.567,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	25.909,83 €	25.819,83 €	25.305,87 €	177.251,25 €
COSTES INDIRECTOS 17% Gastos generales)	4.404,67 €	4.389,37 €	4.302,00 €	30.132,71 €
Beneficio Industrial (6%)	1.554,59 €	1.549,19 €	1.518,35 €	10.635,08 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	31.869,09 €	31.758,39 €	31.126,22 €	218.019,04 €
Importe IVA (21%)	6.692,51 €	6.669,26 €	6.536,51 €	45.784,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	38.561,60 €	38.427,65 €	37.662,73 €	263.803,04 €
VALOR ESTIMADO	31.869,09 €	31.758,39 €	31.126,22 €	218.019,04 €

- **Valor estimado del contrato** (artículo 101 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre- 17 meses presupuesto licitación, IVA excluido: **218.019,04 €**

-Conforme a este artículo se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, DOE nº 59, de 10 de marzo de 2023), cuota patronal a la Seguridad Social, estimación de costes laborales para los años que exceden del ámbito temporal de vigencia de citado convenio, otros costes salariales relativos a dietas y desplazamientos, otros costes directos derivados de alquiler de un vehículo, gasto de oficina y material fungible, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios, en base al artículo 103 de LCSP 9/2017, de 8 de noviembre.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/44



10.FORMA DE PAGO

Los servicios prestados se abonarán en función de la consecución de los hitos establecidos en el contrato, según el cronograma, correspondiendo a los siguientes pagos:

- El primero pago, será tras la entrega de fichas, implantación y certificación del hito 1, en el mes 8.
- El segundo pago, será tras entrega de fichas, implantación y certificación del hito 2, en el mes 11.
- El tercer pago, será en tras entrega de fichas, implantación y certificación del hito 3, en el mes 14
- El cuarto pago, será tras la entrega de fichas, implantación, certificación del hito 4 y entrega final, en el mes 17.

PLAZOS EJECUCION PARCIALES	HITOS	ENTREGABLES		% DEL PRECIO A ABONAR
TERCERA SEMANA DEL MES 4	HITO 1	REVISION INCENDIOS	REVISION INUNDACIONES	46,00%
SEGUNDA Y TERCERA SEMANA MES 5		10 LOTE 1 10 LOTE 2 10 LOTE 3 10 LOTE 4	6 LOTE 5 6 LOTE 6 6 LOTE 7	
MESES 7-8		ENTREGA DE FICHAS		
MES 8		IMPLANTACION CERTIFICACION		
TERCERA SEMANA MES 7	HITO 2	REVIION INCENCIOS	REVISION INUNDACIONES	24,00%
SEGUNDA Y TERCERA SEMANA MES 8		10 LOTE 1 10 LOTE 2 10 LOTE 3 10 LOTE 4	6 LOTE 5 6 LOTE 6 6 LOTE 7	
MESES 10-11		ENTREGA FICHAS		
MES 11		IMPLANTACION CERTIFICACION		
	HITO 3	REVISION INCENDIOS	REVISION INUNDACIONES	12,00%



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/44	



TERCERA SEMANA MES 10		10 LOTE 1 10 LOTE 2 10 LOTE 3 10 LOTE 4	6 LOTE 5 6 LOTE 6 3 LOTE 7	
SEGUNDA Y TERCERA SEMANA MES 11		ENTREGA DE FICHAS		
MESEES 13-14		IMPLANTACION		
MES 14		CERTIFICACION		
TERCERA SEMANA MES 13	HITO 4	REVISION INCENCIAS	REVISION INUNDACIONES	18,00%
		5 LOTE 1 7 LOTE 2 5 LOTE 3 4 LOTE 4	4 LOTE 5 3 LOTE 6 2 LOTE 7	
SEGUNDA Y TERCERA SEMANA MES 14		ENTREGA DE FICHAS		
MES 16-17		IMPLANTACION		
MES 17		CERTIFICACION		

Todos los pagos se realizarán, previa presentación de las correspondientes facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), a través de la página web: <https://face.gob.es/es> que serán abonadas una vez que sea acreditada la conformidad de los servicios prestados por la persona responsable del contrato.

- Oficina contable: A11046212 (Intervención Delegada)
- Órgano de tramitación: A11044878 (Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social)
- Unidad tramitadora: A11030491 (Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil)

Los servicios prestados se abonarán previa presentación de las correspondientes facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), a través de la página web: <https://face.gob.es/es> que serán abonadas una vez que sea acreditada la conformidad de los servicios prestados por la persona responsable del contrato.

El importe a abonar al contratista por la prestación del servicio será el resultante de dividir la oferta económica presentada entre 17 meses y multiplicarlo por el nº de meses previstos para cada hito.

11.FINANCIACIÓN

Siendo el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de **263.803,04 €**

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/44	



- Distribución por anualidades:

ANUALIDAD	Fondo	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
2025	CT21TFEP06	G/116A/64100	20240218	184.662,13 €
2026	CT21TFEP06	G/116A/64100	20240218	79.140,91 €

- Código de proyecto 20240218
- Fondo presupuestario: CT21TFEP06
- Programa Operativo: Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027
- Financiación: 75% Fondos Cooperación Transfronteriza y 25% Fondos Comunidad Autónoma (CA)
- Área de Cooperación: 6-Plurirregional
- Prioridad de Inversión: P3-Avanzar en la transición ecológica y la adaptación al cambio climático del espacio transfronterizo a través de la cooperación como herramienta para el fomento de la economía verde y la economía azul.

12.PROCEDIMIENTO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre. Se propone al órgano de contratación que inicie el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, por vía simplificada conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre.

13.CRITERIOS DE SOLVENCIA/CLASIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 116.4 de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre, se significan a continuación los motivos que fundamentan los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en este procedimiento de contratación, así como su justificación:

- Criterios de Solvencia Económica y Financiera.

En aplicación del artículo 87.1 de la LCSP 9/2017, 8 de noviembre, deberá acreditarse mediante el Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en una vez y media el valor anual medio del lote:

- Lote 1: 32.599,80 €
- Lote 2: 32.834,16 €
- Lote 3: 32.599,80 €
- Lote 4: 32.482,62 €
- Lote 5: 33.743,70 €
- Lote 6: 33.626,52 €

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/44



Lote 7: 32.957,10 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Justificación. - Este criterio se considera adecuado al objeto del contrato. La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social del licitador se consideran un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el umbral exigido proporcional al valor estimado del contrato

- Criterios de Solvencia Técnicas y Profesional.

En aplicación del artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicio, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios medios de los establecidos en este artículo. En el contrato de referencia se ha optado por el señalado en el apartado a) de dicho artículo.

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en el que se indique se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Para comprobar la similitud, se tendrá en cuenta la igualdad entre los tres primeros dígitos del código del CPV:

- 71317000-3-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del lote:

Lote 1: 15.213,24 €

Lote 2: 15.322,61 €

Lote 3: 15.213,24 €

Lote 4: 15.158,56 €

Lote 5: 15.747,06 €

Lote 6: 15.692,38 €

Lote 7: 15.379,98 €

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/44	



acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP 9/17, de 8 de noviembre, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP. En este caso, se acreditará:

*Declaración responsable sobre la plantilla media anual de la empresa y un número de directivos durante los tres últimos años:

- Mantenimiento de la plantilla en los 3 últimos años: + - 10%.

- Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años + -10%

La acreditación del presente criterio será la propia declaración responsable detallada, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (vida laboral de la empresa).

Justificación.- Se entiende como mejor forma de acreditar la solvencia técnica el criterio seleccionado porque permite justificar la experiencia de la empresa en servicios de similares características.

14.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Criterios de valoración cuantificables matemáticamente: Hasta 100 Puntos.

14.1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

Fórmula A x

Fórmula A: Hasta 30 puntos.

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, **30 puntos**.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/44	



- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales).

Justificación: La fórmula elegida es la más adecuada al objeto del contrato, teniendo en cuenta que de acuerdo con su naturaleza y con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre. Su utilización se justifica al entender que la fórmula "A" realiza un reparto proporcional de puntuaciones en función de las ofertas presentadas, al ser una función lineal y tener un carácter objetivo (matemático), se pretende un reparto equitativo y primar de una manera lineal pero directa la más ventajosa de las ofertas económicas. Dicha fórmula otorga al procedimiento un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, a través de una distribución de la puntuación equitativa y justa, a la vez que se incorporan otros criterios de valoración automática que aportan calidad a la prestación del servicio objeto de contratación.

14.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE: HASTA 70 PUNTOS

14.2.1. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: Hasta 10 puntos.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de consultas o requerimientos realizados durante la duración del servicio por parte de la SGIEPC.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior en cualquier caso al establecido en el apartado 5 del PPT (5 días) y aparecer indicado en las mismas unidades de tiempo que en el mismo (días) y proporcionalmente al resto, pudiendo ofertar hasta un máximo de dos días de reducción (umbral de saciedad) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = "X" \text{ PUNTOS} \times \text{plazo mínimo} / \text{plazo ofertado}$ (regla de proporcionalidad inversa)

El umbral de saciedad como plazo máximo de tiempo máximo de respuesta se establece en 2 días.

Documentación: se deberá cumplimentar el Anexo II BIS, del correspondiente compromiso, con relación a este criterio de valoración automática.

Justificación: El tiempo de respuesta es un buen indicativo de la calidad de la prestación a realizar. Con la aplicación de este criterio se pretende valorar una mejor respuesta por parte del adjudicatario dotando así de un plus de calidad en la celeridad de las entregas. El umbral de



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/44	



sacidad se fija en dos días porque por debajo de ese período se considera que la empresa carecería de capacidad de resolución de incidencias

14.2.2. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES. Hasta 15 puntos.

Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos,
:

Para los lotes 1,2,3, y 4 de incendios forestales:

- Un/a Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, con formación académica en estudios sobre modelización de combustible forestal y propagación de incendios forestales adicional a lo previsto en el apartado. 3.3 del PPT, adscrito a la ejecución del contrato, se otorgará una puntuación de 5 puntos, siendo el máximo ofertable una unidad.

- Un/a delineante: empleado/a que, dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa, que cuente con formación académica en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), que permita analizar la información recopilada y clasificar de forma estructurada integrando los elementos de interés en capas que puedan consultarse de forma gráfica y alfanumérica, adicional a lo previsto en el apartado 3.3 del PPT, adscrito a la ejecución del contrato, se otorgará una puntuación de 5 puntos, siendo el máximo ofertable de una unidad.

- Por un vehículo, adicional a lo previsto en el apartado 3.3. del PPT, se otorgará una puntuación de 5 puntos, siendo el máximo ofertable de un vehículo.

Para los lotes 5, 6 y 7 de inundaciones:

-Un/a Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, adicional a lo previsto en el apartado. 3.3 del PPT, adscrito a la ejecución del contrato, se otorgará una puntuación de 5 puntos, siendo el máximo ofertable una unidad.

-Un/a delineante: empleado/a que, dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa, que cuente con formación académica en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), que permita analizar la información recopilada y clasificar de forma estructurada integrando los elementos de interés en capas que puedan consultarse de forma gráfica y alfanumérica, adicional a lo previsto en el apartado 3.3 del PPT, adscrito a la ejecución del contrato, se otorgará una puntuación de 5 puntos, siendo el máximo ofertable de una unidad.

-Por un vehículo, adicional a lo previsto en el apartado 3.3. del PPT, se otorgará una puntuación de 5 puntos, siendo el máximo ofertable de un vehículo.

Documentación: se deberá cumplimentar el Anexo II BIS, del correspondiente compromiso, con relación a este criterio de valoración automática.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/44



Justificación: Al incrementarse el nº de horas y el personal, así como el incremento de medios materiales ofrece una mayor calidad en el servicio, aportándole eficiencia y eficacia a los trabajos

14.2.3. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA: Hasta 15 puntos

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP.

-Plazo de garantía: Hasta 5 puntos

Al mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PCAP (un año) y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), fijándose un límite máximo de ampliación del plazo de garantía de un año.

El umbral de saciedad como plazo máximo de tiempo de garantía adicional se establece en 2 años.

-Calidad del servicio de atención durante el período de garantía: Hasta 10 puntos.

Para los lotes 1,2,3, y 4 de incendios forestales:

-**Recursos asignados:** Por un/a Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, con formación académica en estudios sobre modelización de combustible forestal y propagación de incendios forestales asignado/a al período de garantía que haya participado en la prestación del servicio , **5 puntos**.

Para los lotes 5, 6 y 7 de inundaciones:

-**Recursos asignados:** Por un/a Ingeniero/a o Arquitecto/a o Doctor/a o Licenciado/a o Graduado/a Universitario con Máster oficial habilitante o Máster Universitario oficial o Titulado/a del 2º y 3er ciclo universitario, con formación académica en estudios hidrológicos de cuenca y modelización hidráulica, asignado/a al período de garantía que haya participado en la prestación del servicio, **5 puntos**.

En el supuesto de que la persona comprometida por el adjudicatario no continuase con la relación laboral o profesional con el adjudicatario al momento de la formalización del contrato o durante la ejecución del mismo, éste podrá ser sustituido por otra persona de perfil profesional equivalente, previa autorización expresa del órgano de contratación, dejando siempre constancia en el expediente administrativo.

-**Tiempo máximo de resolución de problema/ incidencias durante el periodo de garantía:** se otorgará 5 puntos al más rápido y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa).

El umbral de saciedad como plazo máximo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía se establece en 1 día.

Documentación: se deberá cumplimentar el Anexo II BIS, del correspondiente compromiso, con relación a este criterio de valoración automática.

Justificación: La ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido por el PPT permite un mejor seguimiento del servicio prestado desde el mismo momento de su puesta

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha:	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	36/44	



en marcha y durante más tiempo, además la cualificación profesional de la persona asignada al mismo ofrece un plus de calidad al servicio.

14.2.5. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 15 puntos.

Número máximo de mejoras admitidas: 3

Mejoras en aspectos personales del PPT mejorables:

Para los lotes 1,2,3, y 4 de incendios forestales:

-Respecto al delineante-proyectista, que dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa, que cuente con formación académica en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), que permita analizar la información recopilada y clasificar de forma estructurada integrando los elementos de interés en capas que puedan consultarse de forma gráfica y alfanumérica con una experiencia adicional a la prevista en el PPT de 4 años: **5 puntos.**

-Respecto al técnico/a de cálculo o diseño, empleado que, sin precisar de titulación, contribuye, con responsabilidad limitada, dentro de las especialidades propias de la Sección o Departamento en que trabaja, al desarrollo de funciones específicas del técnico titulado anteriormente referido, con una experiencia adicional a la prevista en el PPT de 4 años: **5 puntos.**

-Respecto al Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, con formación académica en estudios sobre modelización de combustible forestal y propagación de incendios forestales, con una experiencia adicional a la prevista en el PPT de 4 años: **5 puntos.**

Para los lotes 5, 6 y 7 de inundaciones

-Respecto al delineante, que dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa, que cuente con formación académica en SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG), que permita analizar la información recopilada y clasificar de forma estructurada integrando los elementos de interés en capas que puedan consultarse de forma gráfica y alfanumérica, con una experiencia adicional a la prevista en el PPT de 4 años: **5 puntos.**

-Respecto al Ingeniero/a o Arquitecto/a o Doctor/a o Licenciado/a o Graduado/a Universitario con Máster oficial habilitante o Máster Universitario oficial o Titulado/a del 2º y 3er ciclo universitario, con formación académica en estudios hidrológicos de cuenca y modelización hidráulica, con una experiencia adicional a la prevista en el PPT de 4 años: **5 puntos.**

-Respecto al Graduado/a Universitario o Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a o Diplomado/a o Titulado/a de 1er ciclo universitario, con una experiencia adicional a la prevista en el PPT de 4 años: **5 puntos.**

La cuantificación de las mejoras propuestas son las siguientes:

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/44



- 3.145,10 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8,44% del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato. Lote 1.
- 3.145,10 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8.38 % del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato, lote 2.
- 3.145,10 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8.44 % del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato, lote 3.
- 3.145,10 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8.47 % del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato, lote 4.
- 3.348,06 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8.68 % del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato, lote 5.
- 3.348,06 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8.71% del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato, lote 6.
- 3.348,06 € con G.G., B.I., e IVA representan un 8.89 % del Presupuesto Base de Licitación para el personal adscrito a la ejecución del contrato, lote 7.

Documentación: se deberá cumplimentar el Anexo II BIS, del correspondiente compromiso, con relación a este criterio de valoración automática

Justificación: La utilización del criterio de experiencia está relacionado con el objeto del contrato en cuanto que aportará una mayor calidad a la ejecución del contrato para afrontar los problemas que pudieran surgir y encontrar las soluciones pertinentes superiores a los mínimos exigidos en el PPT.

Dicho criterio, tal y como está definido en el expediente, también permite sostener que resulta proporcional y adecuado a la dimensión económica del objeto del contrato, como se desprende del hecho de que su valoración económica, a efectos retributivos, se encuentra dentro de los márgenes fijados en la Circular 3/2022, de 28 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura sobre criterios de adjudicación susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios (entre el 2% y el 10% del presupuesto base de licitación).

14.3.- CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACION AUTOMATICA.

14.3.1. Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente Puntuación: Hasta 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la inclusión de materiales provenientes de recursos renovables o materiales reciclados, concretamente el uso de folios en el desarrollo de los trabajos (recogida de tomas de datos, certificados, cuestionarios ...) acreditados mediante ecoetiquetas oficiales o declaraciones ambientales de los productos. (Etiqueta ecológica europea)



Etiqueta europea (flor) o equivalente, también se admitirá Autodeclaraciones ambientales como “papel ecológico”).

Documentación: se deberá cumplimentar el Anexo II BIS, del correspondiente compromiso, con relación a este criterio de valoración automática.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/44



Justificación: El uso de material reciclado a emplear durante el desarrollo del objeto del presente contrato aporta una calidad extra al servicio ofrecido al ser respetuoso con el medioambiente.

14.3.2. Etiquetas ecológicas Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, de la norma ISO 14006 de ecodiseño y otros distintivos de calidad del vehículo a emplear en la ejecución del contrato, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas, como por ejemplo etiqueta ECO o “0 emisiones” de acuerdo con la clasificación realizada por la Dirección General de Tráfico. Máximo a ofertar 1 vehículo.

Para ellos la empresa contratista, presentará para su verificación un listado de vehículos que pondrá a disposición del servicio con sus correspondientes fichas técnicas y ecoetiquetas de la DGT.

Documentación: se deberá cumplimentar el Anexo II BIS, del correspondiente compromiso, con relación a este criterio de valoración automática.

Justificación: El uso de vehículos con baja emisión de residuos empleados para el desarrollo de las acciones formativas contribuye un plus de calidad por contribuir a una menor contaminación

15. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

No proceden modificaciones.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/44	



Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.1 de la LCSREx).

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario/a ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

La empresa adjudicataria remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

e) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones especiales de ejecución, las cuales tienen el carácter de obligatorias y esenciales:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- En el caso de que un contratista resultará adjudicatario de varios lotes, el contratista tendrá que presentar un equipo distinto por cada uno de los lotes, identificando a cada equipo con nombre, apellidos, DNI y titulación.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo 21 I de la LCSP.



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/44	



- Cumplir estrictamente con la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar la identificación del perceptor final de los fondos, entendiendo como perceptor final de los fondos al titular real del contratista o subcontratista.

Para determinar quién es el titular real se atenderá al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- El contratista en el momento de formalizar el contrato deberá presentar la documentación que acredite su titularidad real conforme al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Debiendo aportar el nombre y apellidos del titular/es, así como su fecha de nacimiento.

Igualmente, y en caso de subcontratación, el adjudicatario deberá comunicar al órgano de contratación, en el plazo de 20 días desde la formalización de la subcontratación, los datos y la documentación relativos a la titularidad real del subcontratista, que se indican en el párrafo anterior.

17.PENALIDADES

1) Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter leve se impondrá una penalización con hasta el 1 % del precio del contrato, IVA excluido.
- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.
- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

2) Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en el pliego:

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter leve se impondrá una penalización con hasta el 1 % del precio del contrato, IVA excluido. Se considera incumplimiento leve la entrega incompleta o defectuosa de la documentación relativa al



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/44	



apartado 3.3.A del PPT cuyo retraso en la entrega de la documentación subsanada tras el requerimiento de la SGIEPC sea superior a 5 días hábiles.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido. Se considera incumplimiento leve la entrega incompleta o defectuosa de la documentación relativa a los apartados 3.3.B y 3.3.C del PPT cuyo retraso en la entrega de la documentación subsanada tras el requerimiento de la SGIEPC sea superior a 10 días hábiles.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si éste tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido. Se considera incumplimiento muy grave la entrega incompleta o defectuosa de la documentación relativa a los apartados 3.3.B y 3.3.C del PPT cuyo retraso en la entrega de la documentación subsanada tras el requerimiento de la SGIEPC sea superior a 15 días hábiles.

3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

4. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

5. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: No procede

6. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter leve se impondrá una penalización con hasta el 1 % del precio del contrato, IVA excluido.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/44	



7. Demora en la ejecución: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o los plazos de ejecución parciales previstos en el PCAP, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades siguientes.

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter leve se impondrá una penalización con hasta el 1 % del precio del contrato, IVA excluido. Se considerará falta leve el retraso superior a cinco días hábiles en la entrega de la documentación relativa al apartado 3.3.A del PPT.

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido. En este caso se considera falta grave el retraso superior a diez días hábiles en la entrega de la documentación relativa a los apartados 3.3.B y 3.3.C del PPT.

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido. En este caso se considerará muy grave el retraso superior a quince días hábiles en la entrega de la documentación relativa al apartado 3.3B y 3.3C del PPT.

8. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter leve se impondrá una penalización con hasta el 1 % del precio del contrato, IVA excluido.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

9. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

-Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter leve se impondrá una penalización con hasta el 1 % del precio del contrato, IVA excluido.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter grave se impondrá una penalización de entre el 2 y el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

- Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, si este tuviera carácter muy grave o en caso de reincidencia se impondrá una penalización de entre el 6 y el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.



Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/44	



18. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Procede la cesión del contrato: Sí.

Procede la subcontratación: Sí.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de 17 meses desde la firma del contrato.

Este contrato es accesorio al PSS/2024/0000112675 y objeto: SER220525001 Elaboración de Planes de Actuación Municipal (PAM'S), de municipios críticos por incendios forestales e inundaciones” del programa de cooperación transfronteriza España Portugal, POCTEP 2021-2027 y de soporte a la captación de Proyectos Europeos de Cooperación Transfronteriza de la nueva programación de fondos Europeos 2021-2027. 7 lotes, quedando vinculado el inicio de la prestación al inicio de la ejecución del expediente citado.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Pedro Monzón González

A la vista del presente informe de necesidad esta Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil propone a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo social en el ejercicio de las competencias que el mismo tiene delegadas en virtud de Resolución del Consejero de 4 de Octubre de 2023 (DOE número 194 de 9 de octubre) el inicio del expediente **SER220525002 CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA PORTUGAL, POCTEP 2021-2027 Y DE SOPORTE A LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS 2021-2027. (7 LOTES)**

En Mérida, a fecha de huella digital
EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Fernando Jesús Manzano Pedrera

Csv:	FDJEX7QH6FR6TRYZ7X3MMV9K28W9JG	Fecha	23/09/2024 10:51:12	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc PEDRO MONZON GONZALEZ - J. Serv. De Proteccion Civil			
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/44	

